Nota DNC N° 5637 /2021

Asunción, 8 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	368758
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN N° 115/19 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS
Entidad	IPS
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se deja constancia que la apertura debía realizarse el lunes 22/03/2021 y la convocante remite la Adenda con posterioridad a la hora de la apertura. Además, recordamos que el art. 36 de la Resolución DNCP N° 5695/19 establece que "*La convocante deberá comunicar la adenda de prórroga de fechas topes de presentación y apertura de ofertas hasta el día siguiente hábil de la última fecha de apertura de ofertas establecida. La no comunicación de la prórroga en el plazo fijado invalidará lo actuado con posterioridad e imposibilitando a la entidad convocante ampararse en la presente resolución, quedando bajo responsabilidad de los funcionarios intervinientes las consecuencias derivadas de ella*".

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmolinas (lmolinas@dncp.gov.py)